

- Anule la resolución impugnada.
- Condene a la EUIPO y, en su caso, a la otra parte en el procedimiento a cargar con sus propias costas y con las de la parte recurrente.

Motivos invocados

- Infracción del artículo 8, apartado 1, letra b), del Reglamento (UE) 2017/1001 del Parlamento Europeo y del Consejo.
- Infracción del artículo 94 del Reglamento (UE) 2017/1001 del Parlamento Europeo y del Consejo.

Recurso interpuesto el 22 de diciembre de 2020 — Monster Energy/EUIPO — Frito-Lay Trading Company (MONSTER)

(Asunto T-758/20)

(2021/C 53/79)

Lengua de procedimiento: inglés

Partes

Recurrente: Monster Energy Co. (Corona, California, Estados Unidos) (representante: P. Brownlow, Solicitor)

Recurrida: Oficina de Propiedad Intelectual de la Unión Europea (EUIPO)

Otra parte en el procedimiento ante la Sala de Recurso: Frito-Lay Trading Company GmbH (Berna, Suiza)

Datos relativos al procedimiento ante la EUIPO

Titular de la marca controvertida: Parte recurrente ante el Tribunal General

Marca controvertida: Marca denominativa de la Unión «MONSTER» — Marca de la Unión n.º 9492158

Procedimiento ante la EUIPO: Procedimiento de nulidad

Resolución impugnada: Resolución de la Segunda Sala de Recurso de la EUIPO de 5 de octubre de 2020 en el asunto R 2927/2019-2

Pretensiones

La parte recurrente solicita al Tribunal General que:

- Anule la resolución impugnada.
- Anule la resolución de 22 de octubre de 2019 dictada por la División de Anulación en la medida en que declaró la caducidad del registro de la marca para productos de la clase 30.
- Desestime la solicitud de declaración de caducidad del registro de la marca para productos de la clase 30.
- Condene a la EUIPO a cargar con sus propias costas y con las de la parte recurrente.

Motivo invocado

- Aplicación incorrecta del artículo 58, apartado 1, letra a), del Reglamento (UE) 2017/1001 del Parlamento Europeo y del Consejo.
-